

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND
DIVISIÓN GENERAL

ESTADO DE OHIO
CONDADO DE CUYAHOGA

)
)
)
)

ORDEN ADMINISTRATIVA
No. 2020-006

IN RE: ORDEN DE PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA JUDICIAL Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Los Jueces de la División General del Tribunal Municipal de Cleveland realizan las siguientes determinaciones de hecho:

1. El 27 de abril de 2020, el gobernador Mike DeWine y el subgobernador John Husted anunciaron el Plan de Reinicio Responsable de Ohio, mediante el cual se protege la salud de los empleados, clientes y sus familias; se apoyan los esfuerzos de la comunidad a fin de controlar la propagación del virus; y, de manera responsable, se permite la reincorporación al trabajo de la población de Ohio; y
2. La directora del Departamento de Salud, Dra. Amy Acton, firmó la Orden de la directora para la reapertura de los negocios, con sus excepciones, y prorrogó la Orden de permanecer saludable y seguro en el hogar; y
3. Existe la necesidad de prorrogar la Orden modificada de la declaración de emergencia judicial y descripción de las operaciones judiciales durante la pandemia de la COVID-19, de fecha 09 de abril de 2020.

Con base en estas determinaciones de hecho, en la División General del Tribunal Municipal de Cleveland se emiten las órdenes con el propósito de proteger la salud del público, mantener las funciones judiciales esenciales y continuar con la protección de los derechos de toda persona sujeta a la autoridad de este tribunal. Estas órdenes permanecerán en vigor hasta el momento en que la respuesta a la crisis de salud causada por la COVID-19 ocasione el control de la propagación de la enfermedad o hasta que en tribunal se ordene lo contrario.

Se incorpora a la presente Orden, a modo de referencia, la Orden anterior y la Orden modificada de la declaración de emergencia judicial y descripción de las operaciones judiciales durante la pandemia de la COVID-19, de fecha 09 de abril de 2020. Cuando exista alguna discrepancia, la presente orden reemplaza a la orden previa y la presente orden permanecerá en efecto y vigor hasta que en este tribunal se disponga lo contrario.

POR LO TANTO, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE ORDENA:

1. Se pueden adaptar de manera provisional las normas judiciales locales de la División General para permitir la flexibilidad judicial, conforme a los plazos constitucionales, en respuesta a la emergencia pública sanitaria.

2. Se pueden modificar o complementar, de manera provisional, las políticas de seguridad del tribunal a fin de proteger la salud pública en la medida en que se mantienen las funciones judiciales esenciales.

3. Se puede ajustar de manera temporal el Manual de Políticas y Procedimientos del Tribunal y toda otra disposición usual y acostumbrada del departamento de recursos humanos, a efectos de mantener las operaciones y funciones judiciales esenciales.

4. Se autoriza el uso de tecnología y dispositivos audiovisuales en todas las causas y diligencias, lo que incluye los servicios de interpretación.

5. Los jueces tendrán plena autoridad legal, conforme a los plazos constitucionales, para realizar y ordenar la realización de toda gestión necesaria para asegurar la administración de justicia de manera sistemática y eficiente durante el período de la emergencia pública sanitaria.

6. Se implementarán las siguientes medidas a fin de reducir la transmisión comunitaria de la COVID-19:

a. Cuidado Personal

- i. Toda persona que entre al Centro de Justicia debe llevar una mascarilla puesta en todo momento que le cubra la nariz y la boca, salvo cuando un empleado se encuentre solo en las áreas de trabajo designadas;
- ii. El personal cumplirá con la recomendación de mantener una distancia interpersonal de 6 pies, en la medida de lo posible, mientras se encuentre en el edificio;
- iii. Se recomienda que el personal se lave las manos por lo menos una vez por hora durante el día laboral;
- iv. Las toallitas sanitarias o el gel desinfectante para las manos estará disponible en las áreas muy transitadas para el uso por parte del personal y del público en general;
- v. Se continuará con el cuestionario de evaluación de la salud en cada entrada del Centro de Justicia que se encuentre abierta a los empleados o al público;
- vi. Todo empleado del tribunal que presente síntomas de enfermedad debe notificárselo a su superior inmediato por teléfono o por correo electrónico y no debe presentarse en el Centro de Justicia ni acudir a su trabajo. Se le pide a toda persona que se encuentre en el Centro de Justicia y que presente síntomas de enfermedad que se marche del edificio inmediatamente y busque asistencia médica antes de que se le vuelva a permitir la entrada al edificio. Se les requiere a los empleados que le notifiquen a su supervisor inmediato por teléfono o por medio de correo electrónico antes de marcharse del edificio.

b. Mantenimiento del edificio:

- i. Diariamente se desinfectarán totalmente todas las áreas muy transitadas;

- ii. Se desinfectarán totalmente y varias veces al día todas las áreas de contacto más frecuente;
- iii. Se desinfectarán las salas del tribunal durante el día y se limpiarán a fondo en la noche.

7. Se le requerirá a toda persona que entre al Centro de Justicia que indique el propósito de su visita al edificio y se le indicará cómo dirigirse al sitio correspondiente mediante el uso de una Tarjeta de Concientización sobre el COVID-19 (COVID-19 Awareness Card).

- a. Las personas que se dirijan del 1ro. al 4to. piso deben utilizar las escaleras;
- b. Los ascensores se limitan a dos usuarios;
- c. Los empleados del condado/tribunal controlarán el acceso a los ascensores para asegurarse de que se mantenga el 50% o menos de la capacidad máxima de personas en cada piso;
- d. Debido a los requisitos de distanciamiento físico, la ocupación de cada sala estará limitada a 15 personas, lo que no incluye al juez y al personal judicial, en las salas ubicadas en los pisos del 13 al 15 y a 6 personas, lo que no incluye al juez y al personal judicial, en las salas ubicadas en el piso 12.
- e. Se le requerirá a toda persona que se dirija a un piso que no sea el 1er. piso a que firme en el puesto de seguridad ubicado en el piso al cual se dirige, a fin de mantener un registro para efectos del rastreo de los contactos.
- f. Uno de los ascensores para el público estará reservado para los abogados solamente.

8. Los jueces continuarán con las operaciones limitadas en el Centro de Justicia conforme a la siguiente rotación para los casos asignados a la lista de causas penales de cada uno. En las operaciones limitadas se contempla que, hasta que se indique lo contrario, la gestión procesal y las audiencias de la lista de causas penales se llevarán a cabo a distancia de la manera en que lo determine el juez asignado. El acusado queda exento de comparecer a todas las audiencias previas al juicio, en el caso de que lo represente un abogado. La disposición de la lista de causas penales se puede realizar a distancia. La resolución presencial de los casos y otras audiencias que requieran la comparecencia en persona se celebrarán en las salas conforme al siguiente horario de rotación:

- a. Lunes: casos asignados a las salas "A";
- b. Martes: casos asignados a las salas "B";
- c. Miércoles: casos asignados a las salas "C";
- d. Jueves: casos asignados a las salas "D";
- e. Viernes: los jueces llegarán a un acuerdo para designar una sala por piso que estará operativa los viernes, en caso de que sea necesario;
- f. Se fijarán las fechas de las audiencias previas al juicio con el abogado (cuando la parte acusada tenga representación legal) o con la parte acusada por medio de tecnología de comunicación a distancia;

- g. Solo se requerirá la comparecencia de las partes acusadas en casos penales cuando sea necesario realizar audiencias que consten en actas. El juez determinará si la comparecencia para que conste en actas se realizará en persona o a distancia con la aprobación de las partes,
 - h. No se celebrarán juicios penales con jurado hasta por lo menos el 31 de julio de 2020.
9. Los jueces continuarán con las operaciones limitadas en el Centro de Justicia conforme a la rotación de las salas indicada anteriormente para los casos civiles asignados a los jueces. Conforme a las operaciones limitadas se dispone que, hasta que se establezca lo contrario, todas las gestiones en los casos civiles se llevarán a cabo mediante el uso de tecnología a distancia.
- a. Mediante la rotación indicada anteriormente se determinará qué juez estará en su sala en un día en particular. Toda causa civil que deba realizarse en persona se fijará específicamente para el día designado del juez;
 - b. No se celebrará ningún juicio en causas civiles hasta por lo menos el 31 de julio de 2020.
10. Se reanudarán las operaciones de solicitud y procesamiento de embargos.
11. Audiencias de lectura de cargos:
- a. Audiencias de lectura de cargos de los acusados que se encuentren en la cárcel: el tribunal continuará llevando a cabo las audiencias de lectura de cargos vía videoconferencia en las Salas 3D y 3B. Dado que se han confirmado varios casos de la COVID-19 en la cárcel del Condado de Cuyahoga, es necesario que el personal del tribunal elimine, en lo posible, todo contacto en persona con los acusados encarcelados a fin de proteger al personal y a los acusados. Toda documentación que requiera de la firma de alguna persona que se encuentre encarcelada será firmada por el defensor público/abogado particular que represente a la parte acusada, una vez que dicha parte acusada otorgue su consentimiento. Este consentimiento se debe otorgar en actas en la audiencia (vía videoconferencia).
 - b. Audiencias de lectura de cargos con fijación de fianza: se le recomienda a las personas imputadas con delitos no violentos a que utilicen uno de los formularios de Declaración de No Culpable. Dichos formularios se encuentran en la página web del tribunal. La fecha de estas audiencias se fijará en un horario escalonado de acuerdo a la agencia que haya emitido la citación/acusación formal.
12. Se reanudarán las bodas en la semana que comienza el 15 de junio de 2020. Las bodas se pueden celebrar mediante el uso de la plataforma Zoom a fin de prevenir la propagación de la COVID-19. Las bodas vía Zoom se le fijarán al juez designado a officiar las bodas esa semana. La pareja puede solicitar que la boda se celebre en el tribunal. Las bodas en persona se celebrarán en el tribunal los viernes solamente a fin de considerar el límite de personas en el edificio. Se fijará la fecha y hora

de la ceremonia a las personas que deseen casarse en el tribunal. El número de personas que puedan estar presentes en las ceremonias que se realicen en persona en el tribunal se limitará a la pareja y dos testigos. Además, la pareja debe llegar al tribunal a la hora asignada.

13. Cada departamento, de conformidad con las directivas del jefe y/o supervisor su departamento, puede continuar realizando lo siguiente: trabajar a distancia cuando sea posible según la política de trabajo a distancia del tribunal, continuar con la rotación del personal cuando sea posible, o escalonar la hora de llegada del empleado a fin de minimizar el número de personas en la entrada al Centro de Justicia a una hora en particular.
14. Se ordena el traslado de ley de la presente “Orden Provisional” al Tribunal Supremo de Ohio, la Conferencia Judicial de Ohio, el Secretario del Tribunal Municipal de Cleveland, el Colegio de Abogados del Área Metropolitana de Cleveland, al alcalde de Cleveland Frank Jackson, al Concejo Municipal de Cleveland, la Oficina del Fiscal del Condado de Cuyahoga, la Oficina del Defensor Público del Condado de Cuyahoga, Asociación de Abogados Penales del Condado de Cuyahoga, el Sheriff del Condado de Cuyahoga, el Departamento de Salud Pública del Condado de Cuyahoga, el Ejecutivo del Condado de Cuyahoga, la página web de este tribunal y los medios de comunicación.

ASÍ SE ORDENA

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CLEVELAND – DIVISIÓN GENERAL

Fecha: 08 de junio de 2020

(Firmado)

JUEZA MICHELLE D. EARLEY
JUEZA PRESIDENTA Y ADMINISTRATIVA